

Ciudad, Directa o indirectamente  
Fienda de Mercaderias oficio de los  
serviles de la Republica, o alguna  
milidad que le incapacite servir el  
que pretende, Prevengo a Vm todo lo  
expresado para que corroborado el  
Ayuntamiento de esta dha Ciudad por  
Cedula antecedente y expresion del efecto  
para que es, informen sus Capitanes  
-lares en favor de lo contenido con la  
mayor individualidad, y confese que  
de todo hade dar el Escribano de  
Ayuntam<sup>to</sup>. Remittira Vm a mi man  
no el citado informe cerrado y  
sellado para dar cuenta a la Camara  
Dios que a Vm m. a. Madrid 15  
de Febrero de 1788.

Manuel de Ariza y  
Pedraza  
D

Cr<sup>o</sup> Cr<sup>o</sup>  
S. Correg. de la Ciudad de Lorca.

